



CENTRAL TELEFÓNICA 318-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 SEP 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Expediente N° 9670-2018, presentado por el Sr. Jaime Antonio Sánchez Lara y la Srta. Rita Cristhel Garay Mendoza, y el Informe N° 572-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, considerando el Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MVES y la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES a la fecha se encuentra a cargo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la señorita regidora Shirley Marissela Reyna Marcos;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil, y siendo que el regidor que asume la Alcaldía ostenta las facultades que tiene el titular durante el plazo de su ausencia;

Que, mediante Informe N° 572-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 9670-2018 organizado por el Sr. Jaime Antonio Sánchez Lara y la Srta. Rita Cristhel Garay Mendoza, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora Raquel Soledad Velásquez Arotinco, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 23 de septiembre de 2018, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la señorita regidora RAQUEL SOLEDAD VELÁSQUEZ AROTINCO la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. JAIME ANTONIO SÁNCHEZ LARA y la Srta. RITA CRISTHEL GARAY MENDOZA, a efectuarse el día 23 de septiembre de 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
SHIRLEY M. REYNA MARCOS
Alcalde (e)

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia